



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020 (Continuación del 25-11-2020)

En Puno, siendo las quince horas con diez minutos del día diez de junio del año dos mil veinte, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, por el medio virtual, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la fecha.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Grados y Títulos.
2. Aprobación de Reincorporación y Contrato de Docentes.
3. Aprobación de Reglamento de Docente Investigador de la UNA de Puno.
4. Pedido de Desistimiento de medida cautelar y proceso contencioso administrativo presentado por la UNA-Puno.
5. Recursos de Apelación:
 - Néstor Collantes Menis (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 04 meses)
 - Richard Rene Huallata Mamani (Separación preventiva como estudiante de la Fac. de Med. Veterinaria y Zootecnia, por presunto delito de violación sexual de una estudiante)
 - RASSIEL MACEDO SUCARI (Res. Dec N°426-2019-D-FMVZ. impone sanción de amonestación)

Con la participación de: Rector (e): Dr. Héctor Eddy Calumani Blanco; Vicerrector Académico: Dr. Dante Atilio Salas Avila; Vicerrector de Investigación: Dr. Julio Mayta Quspe; con la intervención del Secretario General Abog. Fausto Zenon Humpiri Huisa y la asistencia de Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Vladimiro Ibañez Quispe. Decanos: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, Ph.D. Juan Marcos Aro Aro; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Víctor Melitón Zanabria Huisa; Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Dr. Edgar Dario Callohuanca Avalos; Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Percy Samuel Yabar Miranda; Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, M.Sc. Germán Coillo Cotrado. Graduado: Roger Chuquimamani Quispe. Tercio Estudiantil: Juan Ricardo Cayra Perez (FICA); Lester Edison Quispe Apaza (FIMEES), Tony Amer Chambi Mamani (FCA); Maycol Yordan Nina Endara (FIGIM); Leslie Alida Bazan Charca (FCEDUC). **INVITADOS:** Decano de la Facultad de Ing. Económica, M.Sc. Raúl Rojas Apaza; Decana de la Facultad de Enfermería, Mg. Rosa Pilco Vargas; Decana de la Facultad de Trabajo Social, D. Sc. Vivian Rene Valderrama Zea; Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Dr. Juan Mayhua Palomino; Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Paulino Machaca Ari; Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, M.Sc. Eva Laura Chauca de Meza; Decano de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática, M.Sc. Ernesto Nayer Tumi Figueroa; Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Dr. Boris Gilmar Espezuá Salmón; Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Ph.D. Walther Benigno Aparicio Aragon; Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Jorge Luis Mercado Portal; Decano de la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura, M.Sc. Nestor Leodan Suca Suca; Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Dr. Eduardo Flores Condiri; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas, Dr. Ivan Delgado Huayta; Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, Mg. Julian Antonio Salas Portocarrero. Director General de Administración, Dr. Rodolfo Ancco Loza; Asesor Legal: M.S. Carlos Abad Vargas Ortega; Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo: M.Sc. Manuel T. Enriquez Tavera; Jefe de la Oficina de Presupuesto: CPC. Walter Ruelas Quispe; Jefe de la Oficina de Imagen Institucional: M.Sc. María del Carmen Arenas Bohorquez; Secretario General del SIDUNA M.Sc. Fermin Mestas Pacompia. Secretario General de SUTRAUNA: Sr. Guillermo Flores Lopez.

ORDEN DEL DÍA:

SECRETARIO GENERAL: Verifica el quorum e indica que se cuenta con el quorum correspondiente.

SEÑOR RECTOR: Da inicio al consejo Universitario e realiza el informe respecto a las ratificaciones precisa que existe la RR N°2902-2019-R-UNA que indica las recomendaciones para las ratificaciones de los docentes ordinarios según normativa el cual da lectura, solicita tomar acuerdos sobre un plazo que existe para remitir una RR al MINEDU respecto a la autorización de Consejo Universitario para suscripción de una adenda al convenio 019-2020-MINEDU relacionado a los compromisos de gestión que incluye modificación de plazos de cumplimiento de los compromisos y eliminación del compromiso número 5, pide que se haga con urgencia por que el día de ayer recién enviaron este requerimiento y se tiene el plazo hasta el 30 de noviembre por que ahí se cumple con todos los requisitos que ha planteado el MINEDU por la importancia pone a consideración de Consejo Universitario para autorizar la suscripción de la adenda

Consejo Universitario aprobó otorgar facultades al Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO Rector Encargado de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, como personero y representante legal, para suscribir Convenios y Adendas con el Ministerio de Educación MINEDU.

DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Señala que se está tratando el punto de las ratificaciones y en muchos Consejos de facultad se pidió que se tratara este aspecto porque justamente estamos con el problema de la pandemia y no se podía hacer en forma presencial y se veía la forma que podía ser virtual y no se pudo tomar esta decisión, al momento hay muchos docentes que están en espera de su ratificación, pide que este punto se tenga que determinar el día de hoy por ser muy importante.

SEÑOR RECTOR: Dado el pedido que se tome un acuerdo respecto a las ratificaciones y se pondría a consideración de Consejo para ver la forma de llevar estas ratificaciones ya sea virtual o presencial en el caso que sea presencial se debe tomar todas las medidas de bioseguridad.



DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Indica que las ratificaciones son de oficio según la norma, que esas malas acciones se corrijan, y se debe ver la forma de aquellos que recién están pidiendo su ratificación y debe ser de forma presencial considerando todas las normas de bioseguridad.

SEÑOR RECTOR: Da lectura al Art. 218 del Estatuto Universitario, el artículo es claro e incluso define los plazos establecidos y cada decano debería tomar sus recaudos e implementar el proceso de ratificación, se conocerá con precisión una vez que se tenga el informe.

DECANO DE ING. ESTADISTICA E INFORMÁTICA: Indica que en reunión de decanos se acordó que las ratificaciones sería el próximo año nunca hubo una resolución del caso, dada algunas situaciones de los colegas se tendría que dar con las dos alternativas tanto virtual como presencial.

DECANO DE ING. QUIMICA: Indica que es un problema que se pudo dar solución, hay colegas que pidieron su ratificación el año pasado y a la fecha no se les ha atendido y sencillamente no se está cumpliendo con el artículo que ha dado lectura, cual es el problema para ejecutar algo que manda la ley, la resolución leída claramente estipula quienes deben conformar la comisión, está claramente que un docente que no está ratificado no puede calificar una ratificación pide ser coherentes y se trata de cumplir estrictamente lo que manda la ley, señala que se debe pedir el informe para corregir todo esto en bien de los colegas que han solicitado ratificación y promoción.

SEÑOR RECTOR: Indica que se ha pedido al Vicerrector Académico un informe respecto a la situación de ratificación de los colegas y se hará de conocimiento en el próximo consejo.

ING. MANUEL ENRIQUEZ: Señala que es referente al Convenio MINEDU, indica que ha llegado el Oficio N°054 donde piden varios documentos que se debe sustentar, la universidad debe emitir una resolución facultándole las facultades a usted como titular de pliego para que pueda firmar los convenios y las adendas respectivas.

SEÑOR RECTOR: Indica que ese punto se tocó anteriormente pero los términos que se ha mencionado para la suscripción de todos los convenios y adendas con MINEDU, se reitera la consideración y el acuerdo de este Consejo Universitario.

DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Indica que no duda de los aspectos que usted pueda firmar los convenios y adendas por el bien de nuestra institución no dudo de ello, el informe que se tiene es que muchos docentes investigadores no conocían de este convenio y eso es lo que nos está llevando ahora a tener que hacer una discusión en este punto.

SEÑOR RECTOR: Indica que el convenio N°019 firmado con MINEDU ya suscribió la institución, nosotros no estamos pretendiendo suscribir un nuevo convenio y para lo que se está pidiendo autorización es para firmar las adendas a este Convenio ya firmadas, esas adendas están orientadas exclusivamente para poder permitir la modificación de los plazos de cumplimiento de los compromisos ya firmados, lo que se va a firmar son modificación de plazo de cumplimiento de los compromisos y la eliminación del compromiso N°05, pide que se ratifique el pedido en los términos que ha mencionado el Jefe de la Oficina General de Planificación.

Consejo Universitario aprueba delegar atribuciones al señor rector para la firma de convenios y adendas.

SEÑOR RECTOR: Indica que se debe aprobar si la evaluación es presencial o virtual, considerando que se garantice los elementos de bioseguridad si fuera la evaluación presencial, se hará una votación de los miembros.

SECRETARIO GENERAL: Verifica el quorum para la votación

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES; Señala que puede ser por las dos modalidades ya que no se puede obligar algún docente que es vulnerable.

SEÑOR RECTOR: Indica que es cierto pero la comisión siempre se tendría que reunir de forma presencial y el interesado podría ser de forma virtual.

VICERRECTOR ACADEMICO: Considera que se puede realizar en las dos modalidades ya que los docentes vulnerables no podrían asistir de forma presencial.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Indica que sería importante que se ponga fecha de inicio a este proceso de ratificación y también se debe tomar en cuenta la promoción docente.

SEÑOR RECTOR: Menciona que esto está específicamente para el caso de ratificación y sobre promoción docente se considerará en el próximo consejo universitario, ahora no se puede poner fechas porque están establecidas en el Estatuto y las demás normas.

DECANO DE ING. QUIMICA: Señala que de acuerdo al reglamento la comisión de ratificación y promoción es la misma entonces este acuerdo debe ser para ambos proceso y de esa manera simplificar.

ASESOR JURIDICO: Indica que en el caso de ascenso tiene que ver con el informe de Recursos Humanos y en este momento solo el acuerdo fue para ratificación, en el caso de ascenso tiene que ver también sobre las subsanaciones que se tiene que hacer a SERVIR en todo caso este punto tendría que quedar en suspenso por el momento.

DECANO DE ING. QUIMICA: Indica que se debería de simplificar y el acuerdo debería ser para los dos.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Señala que SERVIR nada tiene que ver con el sistema universitario.



Consejo Universitario aprobó disponer que el proceso de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, se realizará mediante 02 modalidades:

1. Presencial
2. Virtual, de preferencia para los docentes considerados como personal vulnerable.

Acuerdo que deberá ejecutarse en coordinación con el Vicerrectorado Académico de la UNA; recomendándose se implemente las medidas de bioseguridad con motivo de la emergencia sanitaria del COVID-19.

SEÑOR RECTOR: Menciona el otro tema que pone a consideración es la publicación que apareció en el Diario Sin Fronteras de fecha 27 de noviembre del 2020, se ha publicado anomalías en el contrato CAS en la UNA-Puno, una de las razones que se ha cuestionado este concurso es porque uno de los miembros de esta comisión ha renunciado y a su vez a denunciado irregularidades por que supuestamente se ha distorsionado la calificación curricular que había hecho el miembro de la Comisión, situación que se conocía antes de que salga la publicación, se ha verificado en la oficina de RRHH que se había implementado una doble calificación sin haber estado predispuesto en la propia Directiva, sin embargo era atribución de la Comisión implementar el método más adecuado pero con este método que se implemento ha incurrido cometer 08 errores que publica este diario, se ha recibido también un pedido del Sindicato para que se pueda suspender este proceso, existen algunas acciones que se ha tomado a nivel de rectorado se ha solicitado informes del personal que ha renunciado y el informe de la Jefa de RRHH para que se pueda implementar las investigaciones y las sanciones correspondientes y el proceso estaría paralizado por todo este tiempo que dure la investigación eso no favorecería a que el proceso se lleve con la premura que requiere y también con la transparencia que requiere la institución, se pone de conocimiento de Consejo Universitario para poder tomar una decisión al respecto, la propuesta de la alta Dirección a través de rectorado es que este proceso se anule y vuelva a convocarse con una nueva comisión, pide participaciones.

DIRECTOR DE POSGRADO: Indica que es atinado que este proceso se pueda anular y simplemente en otra oportunidad cuando las condiciones puedan darse para este concurso.

SR GUILLERMO FLORES: Indica que efectivamente al tomar conocimiento del hecho se puso de conocimiento a su despacho para que se tome las medidas respectivas, de acuerdo con las medidas que usted ha tomado ya que se debe tener toda la transparencia y felicita al funcionario que hizo la denuncia respectiva porque estas acciones se vienen arrastrando hace mucho tiempo y es lo más loable que se conforme una comisión a do-hoc.

EST. LESTER EDISON: Se ha visto esta noticia que quieren hacer quedar mal a nuestra institución, señala que le llegó una denuncia que en el proceso que se está llevando a cabo hay gente que no cumple con los requisitos y son allegados al Jefe de Seguridad, felicito la decisión que tomó usted en pedir el informe correspondiente también sería bueno que se conforme una comisión a do-hoc por parte de Consejo Universitario.

DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Indica que algunos decanos cuestionaron el por qué la desesperación del concurso que se estaba llevando a cabo, hay que cortar de abajo a la gente que hace quedar mal a nuestra institución pide que se conforme una comisión y se investigue quienes son los que han iniciado esta situación, ya que merecen sanción, pide que se investigue y se sancione.

SEÑOR RECTOR: Indica que por eso se pidió informes para iniciar el proceso de investigación y de asumir responsabilidades.

DECANO DE ING. ESTADISTICA: Propone que la comisión podría ser conformada por tres decanos y dos estudiantes.

DECANO DE ING. QUIMICA: Señala que lo más loable es anular este proceso y se lleve con otra comisión nueva y por supuesto que se nombre una comisión para que se investigue que es lo que ha pasado y lo que más debemos cuidar es el nombre de la institución.

Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

- Anular el Proceso de Selección CAS Noviembre - 2020 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Dejar sin efecto la nominación del Comité Evaluador de Proceso de Selección CAS 2020, nominado mediante Resolución Rectoral N° 0674-2020-R-UNA.

Por las irregularidades y publicaciones señaladas en el Diario Sin Fronteras.

1. Aprobación de grados y Títulos

Consejo Universitario aprobó Grados, Títulos y Diplomas de la UNA

Consejo Universitario aprobó los siguientes Duplicados:

- Duplicado de Grado Académico de Bachiller EN CIENCIAS ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA a favor de don WALDIR GREGORY QUISPE CHARAJA de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria. Disponer la anulación del Diploma original del Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA, de don WALDIR GREGORY QUISPE CHARAJA, con Registro de Bachiller N°1597-18-B-CS-EST-E-INF-UNA en el Libro N° LXVIII Folio N° 153 de registro de Grado de Bachiller. Número de diploma: 00013771.



- Duplicado de Grado Académico de Bachiller EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DE MINAS a favor de don MATBESH OSIAS CAHUANA LIPA de la Facultad de Ingeniería de Minas de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria. Disponer la anulación del Diploma original del Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DE MINAS, de don MATBESH OSIAS CAHUANA LIPA, con Registro de Bachiller N°16376-03-B-CS-I-M-UNA en el Libro N°XXI Folio N° 362 de registro de Grado de Bachiller.

Consejo Universitario aprobó el procedimiento de modificación de datos en el Diploma de Grado Académico de Bachiller de TRABAJO SOCIAL de la Facultad de Trabajo Social de la UNA, por cambio de nombre y apellido paterno, a favor de CRISTELL ROXANA DIAZ MAMANI, conforme a la Resolución Rectoral N°0846-2020-R-UNA; anulándose automáticamente el diploma primigenio. Autorizándose la firma del diploma con las autoridades vigentes.

2. Aprobación de Reincorporación y Contrato de Docentes.

REINCORPORACIÓN:

ASESOR JURIDICO: Señala que en el caso del Dr. Martin Urviola se ha opinado por la procedencia a su reincorporación en mérito al Reglamento Art 01 y Art. 3, sin embargo el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria ha acordado que se trate a nivel de Consejo Universitario, podría sustentar el decano, caso contrario debe derivarse a Consejo de Facultad por corresponder.

SEÑOR RECTOR: Pasaría a Consejo de Facultad para que evalúe y como corresponde debería resolver para que esta segunda instancia la considere como tal.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Indica que el Consejo de Facultad ya se ha pronunciado y no lo quieren ratificar y es un derecho que tiene todo docente universitario, no se puede impedir debe haber fundamentos muy sustantivos y ha debido venir todo el expediente a Consejo Universitario pide que se envíe a los miembros y nosotros tendríamos que tomar la decisión porque sería la segunda citación.

Consejo Universitario aprueba devolver a Consejo de Facultad para que evalúe y como corresponde debería resolver para que esta segunda instancia la considere como tal.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Pide recomendar ya que existen algunos pedidos de reincorporación que nos alcanzaron en el transcurso de la semana, ya que varias reincorporaciones están pendientes sería bueno agilizar y recomendar a los decanos para que se agilice.

CONTRATO DE DOCENTES:

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Señala que en el anterior consejo se recomendó la oficina de RRHH debería dar el trámite correspondiente por que los familiares no estaban haciendo la gestión y si no se apersonan va seguir persistiendo el problema.

SEÑOR RECTOR: Recomiendo a la Oficina de RRHH que inicie el procedimiento de oficio, y tienen que llegar a Consejo todos los casos saneados y ya que esta quedara pendiente hasta que se regularice en la vía administrativa

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE DOCENTES – PLAZAS ORGÁNICAS

Consejo Universitario aprobó ampliación y contrato de docentes de las diferentes Facultades de la UNA, en plazas Orgánicas, hasta la finalización del II semestre del Año Académico 2020.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:

PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE EN PLAZA ORGANICA POR REEMPLAZO

Resolución Decanal : N° 162-2020-D-FCA-UNA-PUNO

Período : A partir del 09 de noviembre de 2020 hasta la finalización del II Semestre Académico 2020

Facultad : **CIENCIAS AGRARIAS**

Escuela Profesional : **INGENIERÍA AGRONÓMICA**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO CONTRATO EQUIVALENTE	MODALIDAD	OBSERVACIONES
01	SUPO HALANOCA, FÉLIX	B2	Contrato Docente por Invitación	En Reemplazo de Vicerrector de Investigación Dr. JULIO MAYTA QUISPE.

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL:

PROPUESTA DE AMPLIACION DE CONTRATO DOCENTE EN PLAZAS ORGANICAS DE CONTRATO Y REEMPLAZO

Resolución Decanal : N° 164-2020-D-FTS-UNA-PUNO

Período : A partir del 26 de octubre de 2020 hasta la finalización del II Semestre Académico 2020

Facultad : **TRABAJO SOCIAL**

Escuela Profesional : **TRABAJO SOCIAL**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO CONTRATO EQUIVALENTE	MODALIDAD	OBSERVACIONES
01	MENDOZA CHOQUE, ZAIDA JANET	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.



02	ANDIA BOBADILLA, JOSE WILFREDO	B2	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato .
03	VASQUEZ PAUCAR, MARIO JOSE	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Reemplazo . Cese Juana Clotilde Ordoñez Colque
04	GANTU PALACIOS, ISABEL ANDREA	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Reemplazo . Cese Mary Yolanda Ávila Cazorla

FACULTAD DE ING. ECONÓMICA:

PROPUESTA DE AMPLIACION DE CONTRATO DOCENTE EN PLAZAS ORGANICAS DE REEMPLAZO

Resolución Decanal : N° 104-2020-D-FIE-UNA-PUNO
 Período : A partir del 26 de Octubre de 2020 hasta la finalización del II Semestre Académico 2020
 Facultad : **INGENIERÍA ECONÓMICA**
 Escuela Profesional : **INGENIERÍA ECONÓMICA**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO CONTRATO EQUIVALENTE	MODALIDAD	OBSERVACIONES
01	ROBLES CUTIPA, Leny Valodia	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Reemplazo Cese JORGE BEDOYA AZA

FACULTAD ING. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA:

PROPUESTA DE AMPLIACION DE CONTRATO DOCENTE EN PLAZAS ORGANICAS DE CONTRATO

Resolución Decanal : N° 098-2020-D-FINESI-UNA-PUNO
 Período : A partir del 26 de Octubre de 2020 hasta la finalización del II Semestre Académico 2020
 Facultad : **INGENIERÍA ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**
 Escuela Profesional : **INGENIERÍA ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO CONTRATO EQUIVALENTE	MODALIDAD	OBSERVACIONES
01	JUAREZ VARGAS, JUAN CARLOS	A1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
02	LÓPEZ CUEVA, MILTON ANTONIO	A1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
03	ALVAREZ ROZAS, TERESA PAOLA	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
04	QUISPE YAPO, EDGARDO	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
05	ROQUE CLAROS, ROBERTO ELVIS	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
06	APAZA CUTIPA, RENZO	B2	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
07	LAURA MURILLO, RAMIRO	B2	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.

PROPUESTA DE AMPLIACION DE CONTRATO DOCENTE EN PLAZAS ORGANICAS DE REEMPLAZO

Resolución Decanal : N° 099-2020-D-FINESI-UNA-PUNO
 Período : A partir del 26 de Octubre de 2020 hasta la finalización del II Semestre Académico 2020
 Facultad : **INGENIERÍA ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**
 Escuela Profesional : **INGENIERÍA ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO CONTRATO EQUIVALENTE	MODALIDAD	OBSERVACIONES
01	YUPANQUI BENDITA, CESAR ENRIQUE	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica Reemplazo Ing. Alfredo Ernesto Gonzales Achata POR LICENCIA SIN GOCE DE HABER.

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS:

PROPUESTA DE AMPLIACION DE CONTRATO DOCENTE EN PLAZAS ORGANICAS DE CONTRATO

Resolución Decanal : N° 197-2020-D-FCCA-UNA-PUNO
 Período : A partir del 26 de Octubre de 2020 hasta la finalización del II Semestre Académico 2020
 Facultad : **CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**
 Escuela Profesional : **ADMINISTRACION**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO CONTRATO EQUIVALENTE	MODALIDAD	OBSERVACIONES
----	---------------------	---------------------------	-----------	---------------



01	HANCCO GOMEZ, MIRIAM SEREZADE	A1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
02	ROMANI ALEJO, GINA ELIZABETH	A1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
03	CHARAJA FERNANDEZ, LITZBEL	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
04	CARPIO MARAZA, AMIRA	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
05	ALIAGA MELO, GRISELL	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
06	RAMOS CAMACHO, VERONICA	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
07	TURPO ALIAGA, BERTELLY	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
08	CAHUANA PACCO, DELIA CONCEPCION	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
09	TIZNADO JIMENEZ, FATIMA	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
10	ARROYO BELTRAN, MIGUEL MARTIN	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
11	RIQUELME GALINDO, JORGE WILFREDO	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
12	QUISPE GOMEZ, FREDY	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
13	QUISPE CANSAYA, EDWIN ABDON	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
14	FERNANDEZ BURGOS, ROGER FREDDY	B1	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
15	TICONA MACHACA, ALEJANDRO	B2	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.
16	TITO CCOPA, ENRIQUE JAIME	B2	Ampliación de Contrato	Plaza Orgánica de Contrato.

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE DOCENTES - ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL

Consejo Universitario aprobó ampliación y contrato de docentes de las diferentes Facultades de la UNA, en la modalidad de Asignación Presupuestal Temporal, hasta la finalización del II semestre del Año Académico 2020; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	MODALIDAD	OBSERV.
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.				
ESCUELA PROF. DE ING.AGRONÓMICA				
	TITO QUISPE, EDSON EFRAÍN	B2	ASIG.PPTAL.	
ESCUELA PROF. ING. AGROINDUSTRIAL:				
	CUENTAS ALVARADO, CHRISTIAN ALBERTO	B2	ASIG.PPTAL.	
ESCUELA PROF. ING. TOPOGRÁFICA Y AGRIMENSURA				
	SARDÓN NINA, JAIME EDWIN	B1	ASIG.PPTAL.	
	ACERO AGUILAR, ADOLFO	B2	ASIG.PPTAL.	
	CUEVA YUNCA, WILFREDO EDSON	B2	ASIG.PPTAL.	
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS:				
ESCUELA PROF. ADMINISTRACIÓN:				
	MIRANDA BELLIDO, ROGER	B1	ASIG.PPTAL.	
	MEDINA ALVAREZ, LI GIARCARLO JHONATAN	B1	ASIG.PPTAL.	
	LUPACA CHATA, ELMER HENRY	B1	ASIG.PPTAL.	
	CHURATA MAMANI, RONALD LUIS	B2	ASIG.PPTAL.	
	ARUHUANCA MAQUERA, EDWIN FREDY	B2	ASIG.PPTAL.	
	TAPIA SANIZO, JOHN DAVY	B2	ASIG.PPTAL.	
	VELASQUEZ MEDINA, WILDERTH ERICK	B2	ASIG.PPTAL.	
	MENDOZA CRUZ, MARCO ANTONIO	B2	ASIG.PPTAL.	
	SALINAS GAMBOA, JOSÉ GERMAN	B2	ASIG.PPTAL.	
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL:				
	ROJAS RAMOS, LUZ MERIDA	B2	ASIG.PPTAL.	
	HUILLA CCORICASA, DORIS	B2	ASIG.PPTAL.	
FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA:				
	MAMANI SONCO, VLADIMIR YLICH	B2	ASIG.PPTAL.	

3. Aprobación de Reglamento de Docente Investigador de la UNA de Puno.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Indica que por recomendación de esta instancia el Reglamento fue sociabilizado el día de ayer con participación de los señores decanos, colegas investigadores y con la participación de los miembros del convenio MINEDU-DIGESU, en esa medida se ha recogido algunas preocupaciones de los colegas investigadores,



hubo una participación masiva por que lamentablemente afectaba algunos intereses de los colegas, pero lastimosamente se tiene que decir que son Directivas que se emanan de la DIGESU.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Pregunta en la actualidad cuantos investigadores RENACYT se tiene reconocidos en nuestra casa superior de estudios y cuantos investigadores van a quedar con el Art. Científico Scopus, DR. WALTER TUDELA: Da respuesta a la pregunta indicando que son 40 docentes investigadores que recibe la bonificación del docente investigador en los cuales en la evaluación que se hizo este año aproximadamente un buen porcentaje de colegas publican en Scielo podría ser el 80% aproximadamente.

DIRECTOR DE POSGRADO: Pide que explique por qué el convenio MINEDU-DIGESU en el número 19 que está firmado ya que se entiende que esta bonificación a los docentes investigadores se está amarrando a ese Convenio sin embargo en la Ley Universitaria Art. 86 claramente expresa y no necesariamente sujetarnos al convenio ya que en otras universidades igual se les está pagando a los docentes investigadores.

ING. MANUEL ENRIQUEZ: Informa a Consejo que la Universidad en el mes de febrero del 2020 se firmó un convenio de gestión con MINEDU Convenio 019, dentro del acuerdo con calidad MINEDU precisa algunos compromisos, en el compromiso N°09 indica la elaboración o actualización interna relativa a docentes investigadores.

SEÑOR RECTOR: Señala que no es la primera vez que se firma el Convenio MINEDU se hace desde el 2017, a raíz que nos proporciona financiamiento se tiene que cumplir algunos compromisos, en el consejo anterior se aprobó dos compromisos que es parte del Convenio con MINEDU, el compromiso N°9 se ha generado este año y se nos ha explicado ampliamente a todos los investigadores que tenemos en nuestra universidad, en el fondo se trata de buscar un instrumento que permita buscar el desarrollo de la investigación de la universidad, son nuevos retos y nuevas exigencias en un mundo globalizado y ustedes lo entienden mejor.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Señala que cuando se hace un convenio se tienen que tener en cuenta los aspectos de ambas partes y creo que ese convenio se hizo pensando en algunos cuantos y no en la mayoría, nadie está en contra que se haga investigación.

DECANO DE ING. QUIMICA: Señala que el Convenio MINEDU aparece el 2017 como un apoyo de licenciamiento a las universidades y se daba un presupuesto adicional, nos queda tres años para el licenciamiento y con siete docentes REGINA obtuvo el Licenciamiento la universidad, muy poco son autores titulares de una publicación esta alguien delante de nosotros porque no tenemos infraestructura adecuada menos en el campo de las ingenierías en esto se debe mejorar el reglamento que se apruebe como esta.

EST. MAYCOL NINA: Indica que la meta es llegar a ser una de las mejores universidades del Perú, este Reglamento es con la finalidad que tengamos un cambio.

DR. WALTER TUDELA: Continúa con la exposición del Reglamento, este reglamento recoge en esencia la participación de los docentes investigadores que ayer han manifestado sus puntos de vista, en ese contexto se precisará los aportes que se realizaron en este Reglamento, pone a consideración el reglamento.

DIRECTOR DE POSGRADO: Indica que se ha sugerido que en el Art. 6 se debe incorporar las subvenciones de los análisis en laboratorios certificados y sugiere que también se puede considerar la subvención para la traducción y Publicación del Art. Científico, se debe hacer respetar la autonomía y no solo se debe acatar lo que son guías y nos direccionan y sobre las guías están le Ley Universitaria se debe equilibrar a que un Scopus es equivalente a tres Scielo.

DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Indica que muchas facultades están iniciando con las revistas científicas y esto ayuda para la Acreditación, y como se hará con los artículos que se escriben en las diferentes revistas esto no ayuda cuando se hable de investigación, en otras universidades existe el plan de desarrollo de Investigación y contribuye a los investigadores para que hagan trabajos de investigación que estén relacionados al contexto de nuestra región.

DR. WALTER TUDELA: Precisa que referente a los pagos no precisaría poner en este Reglamento ya que regula el ingreso la permanencia del régimen especial del docente investigador, sin embargo desde el Vicerrector de Investigación nos comprometemos a presentar a este Honorable Consejo Universitario una reglamentación que regule específicamente lo mencionado en el Art. 06 de este Reglamento y concretamente referido a los beneficios del docente investigador y específicamente al inciso C donde se dice apoyo a la publicación científica y precisa en el pago de publicación y se tendrá que especificar en traducción, publicación y precisar los demás apoyos pero debe estar amarrado a un presupuesto que tiene que estar fijado anualmente a nuestro presupuesto institucional misma que podría generarse a través de RDR que corresponden al presupuesto de Vicerrectorado de Investigación, se debe potenciar algunas revistas de nuestra universidad para fomentar la investigación de nuevos investigadores ya que los docentes entran como coautores pero esto no contribuirá a la Acreditación de nuestra universidad y lo que si contribuirá es la publicación en Scopus JCR o Web of Science, se tiene que transitar en ese propósito y eso nos ayudará a nuestro próximo licenciamiento, respecto al Plan de desarrollo de investigación si se tiene y se difundió hace 05 años, al ser un Vicerrector de Investigación nuevo precisamente se establece algunas líneas estratégicas y una de ellas fue las líneas



de Investigación en la universidad, se ha trabajado enormemente en ese propósito por que antes no se tenía definido cuáles eran las líneas de investigación a nivel de las diferentes escuelas profesionales, se tiene orientado cuáles son esas líneas grandes de investigación en las cuales se debe transitar a nivel de facultad.

DECANO DE CIENCIAS AGRARIAS: Aclara que Scopus y Scielo no son revistas son base de datos y pide que se corrija las expresiones, si se está empezando con este reglamento los docentes que entren les van a rechazar, sobre los beneficios el Vicerrectorado de Investigación realiza la gestión pero demoran en el trámite para el desembolso DGA, así mismo cada docente investigador tenga una opción de pago del pasaje entero a su conferencia en el extranjero, ya que los señores del MINEDU dijeron que la universidad tiene presupuesto, que va pasar con los que están ahora, como docentes investigadores en este 2021 si desde el 2022 van a aplicar tres revistas que se hayan publicado en Scielo o una en Scopus, en el cuartil uno publican los que están propuestos para premios novel y con las condiciones que tenemos nosotros en la universidad no creo que llegemos, creo que se debe empezar para publicar en cuartil cuatro o tres, las condiciones son muy diferentes.

DR. WALTER TUDELA: Precisa que para la evaluación de este requisito para el 2021 se considerara la siguiente equivalencia un artículo Scopus equivale a tres artículos Scielo o Latindex catalogo 2.0, es cierto que todos los docentes investigadores tienen que someterse a este reglamento a partir de enero del 2021 y cumplir con todos los requisitos, durante los cuatro últimos años se tenga que evidenciar que al menos sea publicado un artículo en base Scopus o Web of science, la permanencia del docente investigador es por dos años.

DECANO DE ING. QUIMICA: Indica que está de acuerdo con el reglamento pero le gustaría que en el Capítulo 6 inciso C que no diga de acuerdo a las posibilidades presupuestales de la universidad eso es ambiguo, debe decir que la universidad otorgara el presupuesto adecuado como apoyo a la investigación científica.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Señala que la preocupación de los miembros de consejo universitario es importante que se debe recoger, se debe reconocer que es un Vicerrectorado nuevo son cinco años con la nueva Ley Universitaria, necesitamos hacer esos planes de desarrollo de la investigación en nuestra universidad y se debe ordenar, no es posible que cada facultad tenga sus laboratorios y lo cuiden como su propiedad o parcela, la universidad tiene que tener laboratorios equipados con tecnología de última generación y se necesita invertir en eso, se tiene que pensar en grande y se podrá lograr con el apoyo de las autoridades, se convocará a los investigadores para que nos digan que otras cosas empezar a emprender y juntos empezaremos a consolidar el Plan de desarrollo de investigación de la universidad Nacional del Altiplano.

EST. MAYCOL: Señala que se les debe dar las herramientas a los docentes investigadores, señala que cada docente debe tener un estudiante y así motivar a los estudiantes a que realicen investigación y a la vez el docente es guía para el estudiante para que en un futuro sigan haciendo investigación esto contribuiría a la universidad.

SEÑOR RECTOR: Indica que es muy pertinente la propuesta del estudiante y pide al Dr. Walter acondicionar el Reglamento con la participación de los estudiantes; primeramente reconoce el esfuerzo de los colegas RENACYT por que proactivamente solventan su trabajo de investigación con sus propios recursos y eso es un mérito que muy poco se les ha reconocido, se ha coordinado y evaluado todas estas preocupaciones con los Vicerrectores y en esa medida acogiendo algunos pedidos dentro del Reglamento es compromiso de la gestión actual implementar algunas acciones, se ha decidido impulsar con la apertura de una oficina de patentes, así mismo la implementación de una oficina de tiene que estar apoyando permanentemente apoyando las labores que necesitan los investigadores especialmente generando un vínculo dentro de la universidad y también fuera de la universidad, ese Plan también tiene que ser presentado a Consejo Universitario para superar algunas deficiencias que han planteado los docentes, así mismo se implementara un Reglamento que regule el apoyo a los investigadores en la publicación científica esto comprende los trabajos en traducciones, revisiones y en publicaciones, señala que para el 2021 se orientará una importante cantidad de presupuesto para apoyar la investigación no solo de los docentes investigadores sino también de los docentes ordinarios de la universidad y estudiantes, se trabajará la certificación de los laboratorios, se invertirá en laboratorios adecuados para fortalecer la investigación no solo académica sino también a la investigación que busca el desarrollo de la sociedad, se apoyará en la participación de eventos a partir del Vicerrectorado de Investigación, se evaluará el plan de desarrollo de la investigación se actualizará de acuerdo a las nuevas exigencias, se ha empezado a tomar alguna acciones para difundir las publicaciones de la universidad y sean difundidas a traves de la universidad, incursionar en un espacio que sea más competitivo, se procedería a realizar la votación para aprobar el Reglamento.

Consejo Universitario aprobó el REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el mismo que consta de Capítulo VI y 10 Artículos.

4. Pedido de Desistimiento de medida cautelar y proceso contencioso administrativo presentado por la UNA-Puno.

SEÑOR RECTOR: Indica que los jefes de práctica que son en una cantidad de nueve solicitaron participar a nivel de Consejo Universitario para sustentar su pedido de desistimiento de la medida cautelar y proceso contencioso administrativo que la universidad ha presentado en contra de los nueve jefes de práctica.



Lic. LUIS GUILLERMO PUÑO: Indica que es penoso seguir batallando en este proceso que no las crearon por razones no entendibles, pone de conocimiento que el ingreso por concurso público a la plaza de Jefe de Práctica y en ese entender y cada uno tienen sus resoluciones y se vio los antecedentes, ya se tuvo una anticipación en el 2014 para ser ratificado en el Consejo Universitario pero se promulga la nueva Ley Universitaria la 30220 y todos los procesos quedan en estambay, se hizo la consulta a la SUNEDU quien indicó que primero la universidad debe de estar adecuada para poder continuar, entonces después de un tiempo de adecuación se hace la consulta a la SUNEDU, en ese entonces nosotros preocupados porque solo estábamos pidiendo el cumplimiento que se había señalado en nuestro estatuto Universitario en las disposiciones complementarias en la décimo primera donde señala claramente los aspectos que contemplan en la resolución, pero hacen uso del poder político por el cargo que ostentaban en el momento y lamentablemente el Sindicato de hoy se presta para eso firmando un documento para que una tercera persona presente un documento a la SUNEDU, lamentablemente porque nosotros ya habíamos estado ejerciendo por dos años y medio, yo tengo ejercicio laboral desde el 2003 y antes de venir a la universidad yo estuve nombrado en Educación básica regular he tenido que cesar con diecinueve años de servicio y ponerme a la orden de la Universidad Nacional del Altiplano no pensando que sucedería esto, surge la denuncia que era específicamente para uno de los nueve es lamentable y en ese sentido empieza el calvario para nosotros, nuestro caso está en el Poder Judicial y en diferentes salas el interés que nos trae es que el Asesor Jurídico nos responda por que en su demanda nunca dio a conocer lo que estipulaba en el Estatuto Universitario en la décimo primera nunca dijo nada en su momento, nunca dijo nada sobre la respuesta que dio la SUNEDU hacia la situación que podía ejercer la universidad, pero si lo pone muy claramente que el estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, Ley Universitaria y demás normas aplicables, rigiéndose por su propio estatuto, pide que explique el Asesor Jurídico, en ningún momento nos hemos puesto a disposición con la ley actual que rige prácticamente en ese sentido no se ha vulnerado el Art. 83 solo hemos pedido el respeto de nuestro estatuto y que se cumpla lo que señala la SUNEDU, se nos ha vulnerado nuestros derechos y se nos está acusando por situaciones que no se han cometido, pide que se entienda y que el Poder Judicial solucione el problema pero que la universidad ya no siga apelando.

Ing. SAUL SARDON: Señala que se han sido nombrados como Jefes de Práctica por concurso Público en años anteriores al 2014 se ha venido desempeñando de esa forma y la misma universidad convoca a un concurso interno de promoción de Jefes de Práctica nombrados a la categoría de docente Auxiliar convocatoria que se hizo con todas las formalidades de ley como en casos anteriores sustentado con resoluciones rectorales, nosotros fuimos evaluados con la Ley 23733 solamente faltaba el acto administrativo y la aprobación de Consejo Universitario y en ese entonces se dio la nueva ley Universitaria 30220 a pesar que en el estatuto dijo claramente que los expedientes continúan sus trámites y la autoridad a consultado a la SUNEDU dando un informe favorable indicando que si se estaba cumpliendo con todas las exigencias para el proceso y extrañamente en el 2019 SUNEDU mediante un informe preliminar sugiere a la universidad tomar acciones sobre este proceso de promoción tomando como referencia la nueva ley universitaria sin considerar que al proceso que nos hemos sometido se convocó con la anterior Ley Universitaria, entonces la universidad a través de Asesoría Jurídica lejos de sustentar ante la SUNEDU, simplemente ha optado por lo más fácil de aperturarnos unos procesos contenciosos administrativos a cada uno causando graves prejuicios, sin embargo nosotros no somos quienes han propiciado esa promoción y ahora se viene diciendo que la Contraloría está presionando, en el informe de Contraloría la universidad hace creer que esto se ha llevado en el 2016 con la nueva ley universitaria lo cual es falso, nosotros tenemos actas firmadas, no sabemos cuál es la intención de Asesoría Jurídica, pide que se ponga un alto al trato inhumano que se está haciendo es por esa razón que han solicitado el desistimiento de la medida cautelar suspendiendo el proceso contencioso administrativo.

DOC. ALCIDES FLORES: Agradecer por el espacio que nos permiten aclarar nuestra situación, la SUNEDU indica que la universidad esta adecuada y por consiguiente puede proseguir con el trámite correspondiente, frente a esa situación cuando presenté mi oposición medular está indicando que la jueza quien está dando la razón que la universidad en todo el procedimiento documentado con la designación bajo resolución rectoral de la Comisión, tenemos RD paso por las oficinas de planificación, Presupuesto, Asesoría Jurídica más la opinión favorable de la SUNEDU es que nos indican que todo está bien, pero sin embargo Asesoría Jurídica de nuevo presenta la medida cautelar que todo el procedimiento que ha hecho bien la universidad dice que está mal, esto genera esterres, apela al Consejo Universitario para que el Asesor ya no apele y agradece por la oportunidad.

EST. TONY CHAMBI: Indica que es justa la petición de los docentes.

DIRECTOR DE POSGRADO: Indica que la ley no es retroactiva y ellos han ingresado con la Ley 23733 ellos también se han sometido a un concurso interno tal como decía la ley anterior, también ellos se han sometido a un concurso interno por oposición como decía la ley anterior, así mismo ellos tiene la consulta a la SUNEDU y en lo que se desprende en la Resolución 002 resuelve archivar el proceso administrativo y ellos se están perjudicando tal como lo han indicado, sugiere que esto se pueda arreglar sin perjudicar, se tiene que mirar esos instrumentos que permitan y no agrandar este caso ya que perjudican a la universidad.



DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Señala que el Poder Judicial se ha atribuido en tomar la Ley 30220, pero ellos entraron con la otra Ley 23733 ellos han tenido la oposición y han entrado por concurso ya con el expediente que llegó de la SUNEDU el 2019 no debió haber iniciado el proceso de sanción de nuestra casa de estudios, con eso se estaba viabilizando, daban razón al concurso y su ingreso a la universidad era totalmente legal, indica que este consejo debe apoyar a través del Asesor Jurídico, pide que se tenga que dialogar por parte de los colegas que están en esta situación con Asesoría Jurídica para que le den la mejor salida a este problema.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Señala que se tuvo casos similares y han salido airosos, los docentes que están involucrados ya son colegas nuestros ya no requieren absolutamente nada por más que el origen haya sido totalmente ilegal la 27444 Ley de Procedimiento administrativo es claro y dicen que se requiere dos años y el anterior rector para salvar su responsabilidad fue a un proceso Contencioso Administrativo y ahora será el juez quien determinará y por encima de todo también está la constitución, no puede ser que la universidad este maltratando a sus propios docentes.

EST MAYCOL: Se debe tomar actos en apoyo a los docentes.

DECANO DE FIGIM: Indica que es la mejor decisión de darles una oportunidad para que expongan su situación y debemos nosotros de alguna manera tomar un acuerdo de apoyar al pedido que están haciendo los colegas hacer que el Asesor Jurídico no continúe dando la contra a dichos colegas.

DECANA DE ENFERMERIA: Pide que se apoye a los colegas y se debe tomar la decisión en este Consejo Universitario.

DECANO DE MEDICINA VETERINARIA: Señala que los docentes no han cometido delitos como incumplimiento a sus funciones ellos fueron evaluados con la ley anterior y sería una injusticia por parte de nuestra universidad y estos casos ya están judicializados y el Poder Judicial determinará, sin embargo ellos piden que la universidad siendo su casa no tendría que estar en contra de los colegas ellos piden que haya desistimiento de medida cautelar y proceso contencioso administrativo presentada por la universidad, como miembro titular respalda la petición de los docentes y pueden ser justos porque ellos no han cometido delito.

DECANO DE ING ECONOMICA: Indica que se solidariza con el planteamiento de los colegas pide al Asesor que acceda y no se ponga más leña al fuego y que se trate de solucionar ya que no han cometido delito y pide que consejo acceda a su petición.

EST. LESY BAZAN: Considera que esta claro ya que fue un concurso con la ley anterior y la ley no es retroactiva y no hay delito aquí les avala la misma SUNEDU con el informe a favor de ellos y apoyemos a este pedido de desistimiento de medida cautelar y proceso contencioso administrativo presentado por nuestra universidad considera que es justo y no se siga haciendo daño a los docentes.

EST. LESTER EDISON: Indica que las anteriores autoridades no han dado solución a este problema, respalda a los docentes perjudicados emocionalmente y psicológicamente.

SEÑOR RECTOR: Indica que la situación es difícil de asimilar, sin embargo nuestra vocación de dialogar se dio en reunirnos con los 09 Jefes de Práctica y el caso esta Judicializado y en algunos casos están saliendo resoluciones que obligan a cumplir bajo apercibimientos de responsabilidad penal esto seguirá su trámite en otras instancias tal como lo han mencionado, estando en esta situación no se puede poner en riesgo al Consejo Universitario tratando de poner un acuerdo que interferiría ese proceso judicial o interpretar de ese modo, en aras de que nuestros colegas participen planteando su preocupación e información sobre el estado de sus procesos y este Consejo ha alcanzado algunos comentarios al respecto en esa medida dejaríamos que la administración de la universidad podría tomar los recaudos en el marco de la Ley, sugiere que no se tome una decisión a nivel de acuerdo.

6. Recurso de Apelación

Nestor Collantes Menis (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 04 meses)

ASESOR JURIDICO: Indica que en fecha 26 de diciembre el Dr. Néstor Collantes Menis interpone recurso de apelación en contra de la RR N°3063-2019-R-UNA-P, el mismo que da lectura.

DR. NESTOR COLLANTES: Indica que expondrá la fundamentación de su recurso de apelación, se trata de que el equipo que preside, presentó un proyecto y gano el concurso, en el 2015 se nos da la responsabilidad del Comité Electoral por el plazo de 02 años, nos dan el plazo de 08 meses para adecuar a las universidades públicas al mismo contexto de las exigencias de la SUNEDU, es ahí donde se tuvo un quiebre en dejar los proyectos personales y priorizar los objetivos de la institución, se recibió una carta notarial el 28 noviembre para hacer el cumplimiento del contrato que se había firmado con la universidad para la presentación del informe final pero habían pasado algunos meses de desfase sobre la presentación del cual reconocen, que fue por razones justificadas en priorizar los objetivos de la institución, luego de tres días de recibir la carta se presenta el informe final del trabajo de Investigación que fue el 07 de diciembre del 2018, luego se presentan los Artículos Científicos y se publica el informe final el 09 de enero del 2019 en la revista de investigaciones Alto-andinas y se sube al sistema, el 03 de abril del 2019 presento la solicitud de conformidad y después de 03 meses no dijeron nada y el 04 de abril recibe por medio del Vicerrectorado de Investigación el estado de su proyecto y ahí empieza el vía crucis del equipo, a esos informes finales que se ha



presentado se presenta la rendición económica del primer desembolso que nos dan del 40%, esa rendición acompaña la firma de los 4 miembros que son los responsables, quien habla es el responsable pero los miembros son 04, todas las boletas están justificadas como exige tesorería y firmadas por el responsable, el 60% nunca nos entregaron hasta el momento eso en cuanto a la rendición económica, seguidamente el proceso administrativo continuo y ahí vine la denuncia que se nos hace del Tribunal de Honor Universitario en el que se notifica la apertura del Proceso Administrativo Disciplinario y nos alcanzan el 12 de agosto, debió haber transcurrido 05 días de acuerdo al reglamento, sin embargo nos dan después de 83 días, se hizo el descargo por cada uno del equipo de investigación ante el Tribunal de Honor el 19 de agosto según carta y a la RR N°3063-2019-RR-UNA del 10 de noviembre del 2019 y con esa resolución ya nos imponen sanción administrativa al cual estamos apelando en estos momentos eso fue el 04 de diciembre del 2019, en un consejo de diciembre del 2019 se expuso la cronología del proyecto y se dio a conocer los proyectos que no se había informado, el Consejo Universitario acordó pedir informe al señor editor de las Revistas Alto andinas encargados de los proyectos de investigación del 2013, el Ing. Escobar presenta el informe N°05 del 2020 ahí precisa la situación de los proyectos de investigación ahí se presenta el recurso de apelación, el Tribunal de Honor no habían valorado ni tomado en cuenta nuestros descargos y argumentos legales, en el Consejo Universitario del 26 de agosto han escuchado los alegatos de sus colegas German Yabar, Adalberto Calsin y Edson Apaza han valorado la justificación de los argumentos que habían presentado especialmente al Tribunal de Honor pero no lo tomaron en cuenta, el Consejo del 26 han absuelto a mis colegas por los cargos que todavía aún persiste, quien habla apela a vuestra experiencia a vuestro conocimiento, si ya el Consejo Universitario anterior a valorado los descargos de los colegas en aras del principio de equidad para el suscrito debería darse el mismo tratamiento apela a igual razón y derecho, dentro del recurso de apelación y prescripción de acciones administrativas que se ha presentado que habiendo contabilizado los plazos desde el 12 de agosto del 2019 fecha en la que se entrega la resolución N°1774-2019-R-UNA hasta la fecha que es 27 de noviembre del 2020 incluyendo los plazos administrativos y el periodo de aislamiento social decretado por el gobierno, se ha vencido el plazo según el Art. 34 del Reglamento del Tribunal Universitario donde se refiere a la prescripción de las dos formas de aplicación de la prescripción el cual da lectura, señala que procede apoyarse al segundo criterio por que la autoridad tomó conocimiento de los hechos de la supuesta infracción ya existe procedimiento abierto, es indiscutible que el procedimiento empiece mediante la RR 1774-2019 de fecha 17 de julio del 2019 y notificada el 12 de agosto 2019, por tanto en cualquiera de los procedimientos ha transcurrido más de un año y por tanto a prescrito la acción administrativa, si bien en este caso hay pronunciamiento de primera instancia no existe norma que establezca de modo expreso de formas de suspensión de plazo de prescripción cuando existe procedimiento instaurado por tanto la emisión de la RR 3063-2019 no ha suspendido el plazo de prescripción que se invoca, se corrobora la fundabilidad de su pedido, por la consideraciones señaladas al consejo Universitario impetro el presente recurso de apelación contra la RR 3063-2019 a fin de que se declare la prescripción de la acción administrativa en consecuencia se disponga el archivo definitivo del presente proceso administrativo.

ABOG. BELINDA VILCA: Señala que se ha interpuesto recurso de apelación en contra de la RR 3063-2019 para que se proceda a revocarla y por consecuencia se declare fundada la apelación interpuesta por el Sr. Néstor Collantes Menis, se le absuelva de las supuestas faltas administrativas, se declare nulo todo el procedimiento y se disponga el archivo definitivo en base a la RR impugnada 3063-2019-R-UNA sanciona al Sr Néstor Collantes por incumplimiento del Contrato 02-2015-OGAJ-UNA-PUNO, porque supuestamente se habría causado un perjuicio a la universidad y le ponen una sanción de 04 meses de suspensión por no haber cumplido normas administrativas de funcionario público y también las normas de ética principios de la función pública justicia equidad; así mismo esto lo relaciona con la Ley Universitaria 30220, no se puede pretender aplicar estas normas educativas a relaciones puramente contractuales como las comprendidas en el mega proyecto entre la UNA-Puno y el equipo de investigación, el haber ganado un proyecto implica el pago de una compensación distinta a la labor de docente, por tanto el trabajo es independiente a la función educativa que conlleva en este caso a que estos miembros del equipo de investigación son contratistas con el estado, por lo tanto el incumplimiento de los plazos de un contrato propiamente en la ejecución de este proyecto, se debe a un contrato que genera obligaciones entre las partes así lo señala el informe legal N°177-2019-UNA-Puno de la Oficina de Asesoría Jurídica, obligaciones que al ser incumplidas no se deben ventilar dentro de un proceso disciplinario por función de docente o función pública, si no se debe ventilar dentro de un proceso judicial o de arbitraje si las partes lo han pactado, lo cierto es que se entregó cuarenta mil soles al equipo de investigación por que ganó el proyecto en el Concurso de Proyectos de investigación del 2013, sea cumplido con entregar el informe final y ha transcurrido los 30 días que otorga la ley para ver si hay observaciones o no y la universidad no lo ha observado por lo tanto el informe ha quedado sin observación ni cuestionamiento, en aplicación supletoria a estas normas administrativas está el Art. 231 del Código Civil, en este acto jurídico es convalidable y en el caso que estamos tratando de autos al no haberse resuelto el contrato como así se señala en las cláusulas del contrato por incumplimiento entonces la confirmación del plazo ha quedado convalidado entonces existen actos concretos inobjetables al respecto que la autoridad universitaria ha confirmado con sus documentos que ha emitido, se demoraron 11 meses para darles el dinero y fue utilizado para



compras de materiales y han sido rendidos debidamente no les han dado un sol para la ejecución de ese proyecto además de eso la misma universidad de forma expresa les otorga un plazo con la carta notarial de fecha 23 de noviembre del 2018 les otorga un plazo final de 7 días avilés y en cumplimiento a ese plazo que les otorga la universidad ellos cumplen debidamente con la entrega del informe final y la rendición de cuentas, entonces se ha convalidado la ampliación de plazo por la misma universidad y no puede la misma universidad habiendo concedido esa ampliación tratar de sancionar por la conducta que ella misma ha creado, con todo lo fundamentado no existe incumplimiento alguno si no hay una convalidación de acto jurídicamente plenamente previsto por la Ley que permite llegar a una conclusión no existe incumplimiento injustificado alguno lo que resulta suficiente para archivar y desestimar este procedimiento y esa resolución de sanción en contra del Sr Néstor Collantes, además habiendo presentado el informe final entonces se entiende que fue admitido en todas sus partes y en todos sus extremos, también se ha presentado otro documento, la conducta de mi patrocinado si se le quiere decir que hay incumplimiento del plazo de contrato se tiene que ver si ese incumplimiento es injustificado o no, ese incumplimiento ha sido justificado por la misma universidad, se ha absuelto a los otros integrantes del equipo, si todavía quedara duda sobre la responsabilidad de mi patrocinado se debe evaluar que esos hechos han prescrito por qué ha pasado un año y tres meses, pide que se declare fundado el pedido de apelación y se absuelva de todas las faltas administrativas y de ser el caso se declare nulo y se archive la investigación porque este caso también se viene conociendo ante el Poder Judicial.

ASESOR JURIDICO: Indica que el principal problema es que el firmó un contrato y venció en un plazo establecido en el contrato, ese plazo claramente establece como plazo inicial el 20 de noviembre del 2015 y termina el 20 de agosto del 2016 inclusive se le ha otorgado un plazo adicional de 01 año con 04 meses, de igual forma no se había cumplido con el plazo del contrato, además se debe entender que las partes han suscrito el contrato y una de las partes no ha cumplido con entregar el producto que es el Artículo Científico, da lectura de la Opinión Legal N°039-2020.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Indica que por gusto se está discutiendo sobre la prescripción si nosotros hemos aprobado la prescripción se ha aprobado todos esos hechos que han dado caso a la denuncia sobre este hecho, ya se ha absuelto a muchos y a uno lo tenemos pendiente por resolver, aquí se debe recurrir al derecho de la igualdad estaríamos haciendo discriminación y eso está penado, ya los otros docentes han sido absueltos por el mismo hecho, monto, las mismas condiciones y por todo y si optamos por otra situación simplemente se estaría cometiendo delito Art. 323 del Código Penal, pide que se le aplique la misma determinación que se hizo con los demás colegas, es decir que se le absuelva y su apelación se le acepta al colega Néstor Collantes

DIRECTOR DE POSGRADO: Señala que si se hace una línea de tiempo esto inició el 2013 y terminó el 2019, han pasado 07 años un trabajo de investigación que dure ese tiempo es mucho, pregunta si este trabajo es experimental no tendría ese costo de cien mil soles se ha revisado en las revistas Alto Andinas y en sus volúmenes no se ha encontrado el trabajo, si se ha realizado el trabajo debería estar publicado por lo menos en una Revista Científica, lo que ha enviado es a Scielo pero no está publicado, el colega ha demandado por el monto de sesenta mil soles a la universidad, no entiendo como un colega puede hacer la demanda judicial a su misma institución y esto se está ventilando ante el tercer juzgado de paz de Puno con el expediente N°019962019, como miembro titular de este Consejo Universitario yo simplemente tomo conocimiento porque prácticamente esto estaría judicializado.

DECANO DE ING. ECONOMICA: Indica que este caso ya se escuchó anteriormente, no se está actuando con ese principio de equidad y justicia, piensa que el planteamiento que ha hecho respecto a su cronología no empieza el 2013 su trabajo es a partir del 2016 y se tendría que ver el informe del Ing. Fortunato, debe proceder al pedido que está haciendo ya que los colegas ya fueron absueltos.

DECANO DE ING. QUIMICA: Indica que esos concursos se realizaron bajo un reglamento y ahí había fechas de inicio y término, responsabilidades tanto de investigador y de la universidad, a su parecer no cumplieron ambos, hay que poner un precedente para controlar esto; el concurso no es vinculante con la función docente por realizar el trabajo te dan un dinero el cual es extra de tu sueldo, por lo cual no tiene que colisionar con tu función porque estás asumiendo una responsabilidad por el cual te están asignando un monto extra para realizar un trabajo en un tiempo determinado, que se ponga el precedente de que a partir de ahora se cumplan los plazos.

DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Pide al Vicerrector de Investigación el informe sobre los investigadores si cumplieron o no ya que esto perjudica a nuestra institución, también se habló demasiado sobre las prescripciones y es por eso que a los otros colegas se les absolvió porque había prescrito todos los hechos y se debe considerar al colega la prescripción y resolver este caso.

SEÑOR RECTOR: Pide al Secretario General verificar el quorum.

SECRETARIO GENERAL: Indica que se cuenta con el quorum correspondiente.

SEÑOR RECTOR: Señala que se procederá a realizar la votación 1 se acepta la apelación, 2 se rechaza la apelación.

Consejo Universitario aprobó determinar mediante votación si se acepta el recurso de apelación o se rechaza el recurso de apelación; determinándose por voto a partir de las siguientes propuestas y obteniéndose el siguiente resultado:

- SE ACEPTA EL RECURSO DE APELACIÓN: Decano Cs. Agrarias, Decano Cs. Contables, Decano Cs. Educación, Decano FIGIM, Graduado, Est. Leslie Bazan Charca: 06 VOTOS
- SE RECHAZA EL RECURSO DE APELACIÓN: Director Posgrado, Est. Lester Edison, Est. Maycol Nina: 03 VOTOS.
- ABSTENCIONES: Rector, VRACD, VRI, Decano Med. Veterinaria, Est. Ricardo Cayra: 05 votos.

De los resultados de votación se determinó aceptar el Recurso de Apelación.

Est.- Richar Huallata Mamani separación preventiva de la Facultad de medicina Veterinaria por presunto delito de Violación sexual de una estudiante.

SECRETARIO GENERAL: Hace de conocimiento que el estudiante preciso la dirección de su abogado donde se fue a notificar y se encuentra cerrado.

ASESORIA JURIDICA: Indica que a fin de no vulnerar el principio del debido procedimiento amparado en el Art. 139 de la constitución del estado peruano, se tiene que suspender la diligencia y se debe notificar en el domicilio real del estudiante, para el siguiente consejo.

Rassiel Macedo Sucari de la Facultad de Medicina Veterinaria se trata de una amonestación:

DOC. RASSIEL MACESO: Sustenta su caso de recurso de apelación la cual pide que se declare fundada su apelación.

ABOG. Sustenta que la apelación que se interpone es en contra de la RD 426-2020 vulnera uno de los derechos e impone la Ley del Procedimiento Administrativo, sustenta el caso, pide la impugnación a la resolución.

ASESOR JURIDICO: Da lectura a la Opinión Legal N°418-2020-UNA-OGAJ, en la que opina declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por Raciél Macedo Sucari docente contratado en la Facultad de Medicina veterinaria y Zootecnia deja a consideración de Consejo la decisión.

DECANO DE MEDICINA VETERINARIA: Indica que se debe hacer una amonestación, pide que se reúnan las pruebas y no simplemente lanzar una opinión, se quiere actuar de acuerdo a la justicia y debe haber más pruebas para hacer el dictamen respectivo.

SEÑOR RECTOR: Señala que la opinión del Asesor jurídico no es vinculante la decisión la tiene que tomar con criterio de consciencia los miembros de Consejo Universitario.

DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Indica que no se hizo una investigación exhaustiva sobre este caso y no se puede adelantar ningún tipo de juicio para que se tenga que tener más evidencia sobre esta situación, discrepa mucho con el Tribunal de Honor, pide que se tenga que tomar más evidencias e investigar mar y que se hagan entrega a los miembros de Consejo Universitario para tomar la decisión más correcta.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS: Indica que las normas nacionales sancionan ejemplarmente este tipo de actos, pide que se proporcione todos los instrumentos para los miembros de Consejo Universitario, no se encontró ninguna prueba ni norma que se rompa su inocencia.

EST. EDYSON: Indica que se ha visto por noticias este caso, pide que se vele por los estudiantes y no habría una opinión de llegar a un acuerdo ya que falta las pruebas para tener una mayor percepción y poder tomar una decisión.

SEÑOR RECTOR: Indica que una de las tareas importantes dentro de la Universidad es velar por la dignidad de las personas y en este caso está en curso la dignidad de la señorita estudiante y también del docente sin embargo impartir justicia en este campo es muy delicado y se tiene que tener los argumentos claros y necesarios para tomar una decisión, consulta sobre la información que deben enviar a los miembros de Consejo Universitario.

ASESOR JURIDICO: Indica que debe suspenderse tal decisión hasta que la oficina de Secretaria General mediante su rectorado solicita al Tribunal de Honor remita las piezas procesales a fin de que se conozca en su integridad y medidas probatorias, la investigación ya se realizó a nivel del Tribunal de Honor lo que podría ser es realizar la ampliación de la Opinión Legal.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: India que considera lo dicho por el Asesor Jurídico en enviar todas las piezas procesales a los miembros de Consejo Universitario.

SEÑOR RECTOR:

Consejo Universitario aprobó solicitar al Tribunal de Honor se adjunte todo el proceso de investigación relacionado al Docente RASSIEL MACEDO SUCARI, por presuntos actos de inmoralidad o indisciplina (Informe N°102-2019-THU-UNA-PUNO).

Siendo horas veintidós con cinco minutos del mismo día, se concluye la sesión de lo que doy fe

